

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Oficina de Coordinación de Subvenciones

2024/06392 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso científico-técnico Russafa 2024. Identificador BDNS: 758174.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758174>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar los investigadores e investigadoras residentes en la ciudad de València, mayores de 16 años y que no hayan cumplido 35 años. La participación podrá ser individual o en grupos de trabajo, con un máximo de hasta tres investigadores/as sin que ninguno de ellos/as supere la edad mencionada anteriormente. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Finalidad:

El objetivo del premio es estimular a los investigadores y a las investigadoras para que continúen adelante con su tarea y concienciar la ciudadanía valenciana de la importancia de la investigación no solo para fomentar vocaciones en el área de las ciencias sino, como competencia fundamental para toda la sociedad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se establece un único premio con dotación económica de 200,00 €. El jurado podrá optar por otorgar el premio o declarar desierto el certamen. Su veredicto será inapelable, aceptando expresamente los participantes, por el mero hecho de tomar parte, su autoridad, tanto para resolver sobre el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria. También podrá conceder todas las menciones honoríficas que considere oportunas en razón a los criterios establecidos.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. 40 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP.

Otros:

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto.

La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 81, de fecha 27 de marzo de 2024.

València, a 7 de mayo de 2024. —El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

